

VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 7 de junio de 2004, mediante el cual los Señores Peretti José Carlos y Peretti Ricardo Omar adquieren 6 terrenos mediante Licitación Pública Ordenanza N° 1118/04 de fecha 15 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que han abonado en su totalidad el valor de los mismos,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

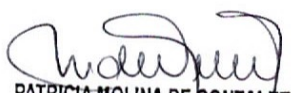
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1301/05

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza la correspondiente escritura traslativa de dominio de los inmuebles que a continuación se detallan: Parcelas 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 1, todos ubicados en la calle Francisco Maino a favor de los Señores PERETTI JOSE CARLOS, DNI N° 14.781.844 y PERETTI RICARDO OMAR, DNI N° 11.588.733.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración están a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de CASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 7 días del mes de julio del año 2005.-

BOLETO DE COMPRAVENTA

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los siete días del mes de Junio de dos mil cuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por el **señor Intendente Municipal REINALDO JOSÉ LIZIO**, L.E. N° 6.608.394, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, del pueblo de General Deheza, facultado para el presente acto mediante **Ordenanza N° 1.118/2004** de fecha quince de Abril del año dos mil cuatro, en adelante denominado "**EL VENDEDOR**" y los Señores: **PERETTI JOSE CARLOS**, D.N.I. N° 14.781.844 con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 322, de la localidad de General Deheza, de nacionalidad argentina, y **PERETTI RICARDO OMAR**, D.N.I. N° 11.588.733 con domicilio en la calle General Paz N° 458, de la localidad de General Deheza, en adelante denominados "**LOS COMPRADORES**", se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: "*El Vendedor*" enajena a "*Los Compradores*" y estos adquieren la propiedad de SEIS terrenos, que a continuación se detallan:-----

1. Una fracción de terreno ubicada en la calle **Francisco Maino**, designada como **Parcela 9, Manzana 1**, que mide según plancheta catastral 15,00 (quince) metros de frente sobre la calle Francisco Maino y 80,00 (ochenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de **1200 (mil doscientos) metros cuadrados(mil doscientos m2)** .-----
2. Una fracción de terreno ubicada en la calle **Francisco Maino**, designada como **Parcela 8, Manzana 1**, que mide según plancheta catastral 15,00 (quince) metros de frente sobre la calle Francisco Maino; 80,00 (ochenta) metros de fondo sobre su costado sureste y 76,80 (setenta y seis con ochenta) metros de fondo sobre su costado suroeste, haciendo una superficie total catastral de **1193,52 (mil ciento noventa y tres con cincuenta y dos) metros cuadrados**. Las **medidas reales aproximadas** del lote son: 15,00 (quince) metros de frente; 80,00 (ochenta) metros de fondo sobre su costado sureste y 71,25 (setenta y uno con veinticinco) metros de fondo sobre su costado suroeste, haciendo una superficie total real aproximada de **1150,40 (mil ciento cincuenta con cuarenta) metros cuadrados**.-----
3. Una fracción de terreno ubicada en la calle **Francisco Maino**, designada como **Parcela 7 Manzana 1**, que mide según plancheta catastral 15,00 (quince) metros de frente sobre la calle Francisco Maino; 76,80 (setenta y seis con ochenta) metros de fondo sobre su costado sureste y 64,99 (setenta y cuatro con noventa y nueve) metros de fondo sobre su

costado suroeste, haciendo una superficie total catastral de **1063,42 (mil sesenta y tres con cuarenta y dos) metros cuadrados**. Las **medidas reales aproximadas** del lote son: 15,00 (quince) metros de frente; 71,25 (setenta y uno con veinticinco) metros de fondo sobre su costado sureste y 59,60 (cincuenta y nueve con sesenta) metros de fondo sobre su costado suroeste, haciendo una superficie total real aproximada de **981,40 (novecientos ochenta y uno con cuarenta) metros cuadrados**.-----

4. Una fracción de terreno ubicada en la calle **Francisco Maino**, designada como **Parcela 6 Manzana 1**, que mide **según plancheta catastral** 15,00 (quince) metros de frente sobre la calle Francisco Maino; 64,99 (setenta y cuatro con noventa y nueve) metros de fondo sobre su costado sureste y 53,17 (cincuenta y tres con diecisiete) metros de fondo sobre su costado suroeste, haciendo una superficie total catastral de **886,20 (ochocientos ochenta y seis con veinte) metros cuadrados**. Las **medidas reales aproximadas** del lote son: 15,00 (quince) metros de frente; 59,60 (cincuenta y nueve con sesenta) metros de fondo sobre su costado sureste y 47,95 (cuarenta y siete con noventa y cinco) metros de fondo sobre su costado suroeste, haciendo una superficie total real aproximada de **806,60 (ochocientos seis con sesenta) metros cuadrados**.-----
5. Una fracción de terreno ubicada en la calle **Francisco Maino**, designada como **Parcela 5 Manzana 1**, que mide **según plancheta catastral** 15,00 (quince) metros de frente sobre la calle Francisco Maino; 53,17 (cincuenta y tres con diecisiete) metros de fondo sobre su costado sureste y 41,36 (cuarenta y uno con treinta y seis) metros de fondo sobre su costado suroeste, haciendo una superficie total catastral de **708,97 (setecientos ocho con noventa y siete) metros cuadrados**. Las **medidas reales aproximadas** del lote son: 15,00 (quince) metros de frente; 47,95 (cuarenta y siete con noventa y cinco) metros de fondo sobre su costado sureste y 36,30 (treinta y seis con treinta) metros de fondo sobre su costado suroeste, haciendo una superficie total real aproximada de **631,90 (seiscientos treinta y uno con noventa) metros cuadrados**.-----
6. Una fracción de terreno ubicada en la calle **Francisco Maino**, designada como **Parcela 4 Manzana 1**, que mide **según plancheta catastral** 15,00 (quince) metros de frente sobre la calle Francisco Maino; 41,36 (cuarenta y uno con treinta y seis) metros de fondo sobre su costado sureste y 29,34 (veintinueve con treinta y cuatro) metros de fondo sobre su costado suroeste, haciendo una superficie total catastral de **531,75 (quinientos treinta y uno con setenta y cinco) metros cuadrados**. Las **medidas reales aproximadas** del lote son: 15,00 (quince) metros de frente; 36,30 (treinta y seis con treinta) metros de fondo sobre su costado sureste y 24,65 (veinticuatro con sesenta y cinco) metros de fondo sobre

su costado suroeste, haciendo una superficie total real aproximada de **457,15**
(cuatrocientos cincuenta y siete con quince) metros cuadrados.-----

SEGUNDA: El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA (\$ 110.170,-)** pagaderos al **CONTADO** en el acto de suscribirse el presente contrato. Siendo los precios de cada Parcela, los detallados a continuación:---

1. **Precio Parcela 9 Manzana 1:** Pesos VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,-)----
2. **Precio Parcela 8 Manzana 1:** Pesos VEINTIUN MIL CIEN (\$ 21.100,-)-----
3. **Precio Parcela 7 Manzana 1:** Pesos VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,-)-----
4. **Precio Parcela 6 Manzana 1:** Pesos DIECIOCHO MIL VEINTE (\$ 18.020,-)-----
5. **Precio Parcela 5 Manzana 1:** Pesos QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750,-)-----
6. **Precio Parcela 4 Manzana 1:** Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400,-)-----

TERCERA: La posesión de los inmuebles libre de ocupantes y de toda ocupación, les es entregada a "*Los Compradores*" en el día de la fecha.-----

CUARTA: Los impuestos y tasas de toda naturaleza que afectan a los bienes serán de cuenta y cargo de "*El Vendedor*", hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de "*Los Compradores*". Los bienes se enajenan CON DEUDA de GAS y SIN DEUDA por la OBRA de CLOACAS porque no está prevista la misma en las etapas ya establecidas. En el momento que se llegue a efectuar la obra el costo de esta obra serán a cargo de "*Los Compradores*". Las deudas en concepto de Gas son las siguientes para cada Parcela que se enajena:-----

1. **Parcela 9 Manzana 1: Deuda Gas** pesos SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,-).-----
2. **Parcela 8 Manzana 1: Deuda Gas** pesos SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,-).-----
3. **Parcela 7 Manzana 1: Deuda Gas** pesos SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,-).-----
4. **Parcela 6 Manzana 1: Deuda Gas** pesos SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,-).-----
5. **Parcela 5 Manzana 1: Deuda Gas** pesos SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,-).-----
6. **Parcela 4 Manzana 1: Deuda Gas** pesos SETECIENTOS VEINTISEIS (\$ 726,-).-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio debe realizarse una vez que "*Los Compradores*" hayan cancelado en su totalidad el pago de los terrenos y **en el momento en que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo** por las demoras que pudiesen surgir en la inscripción en el Registro de la Propiedad por ser las fracciones de terreno que se transfieren partes de un inmueble adquirido mediante Remate. Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por "*Los Compradores*". El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.-----

SEXTA: "*Los Compradores*" deberán respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza N° 1.118/2004 y en especial el artículo 7° que limita el uso de los presentes lotes

para la construcción de tinglados y/o galpones hasta una distancia de veinticinco metros de la línea municipal de edificación y deberán ser destinados para uso residencial dominante y comercial condicionado, conforme a las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.----
